

**ACTA Nº 71/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CATORCE** día del mes de **FEBRERO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2.005.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A DISPONER GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES, PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2.005.

6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA IMPARTIDO POR TRINIDAD REYES CANO.

6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

6º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PRORROGAR LA DILIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 1 DE ENERO DE 1.998 ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO), LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.005.

6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE FÚTBOL POR INSTITUCIONALIZAR UN TROFEO DENOMINADO “TROFEO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FÚTBOL-SALA”.

6º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LA OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

6º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

6º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

6º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE.

6º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y

CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN, AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

6º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

6º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR, POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

6º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

6º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL "INFANTA CRISTINA" DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-15.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- OFICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DONDE SE ADJUNTA EL PRIMER ACUERDO EJECUTIVO EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.003.

7º.- 2.- OFICIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA RELATIVO A LA REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR.

7º.- 3.- OFICIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMUNICANDO DE LA CANDIDATURA DE ALMERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL DE HOSPITALES 2.007.

7º.- 4.- INSTANCIA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL ECUESTRE DE ROQUETAS DE MAR.

7º.- 5.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO ANDUJAR MOLINA, TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 40 SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL.

7º.- 6.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2.004 REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS.

7º.- 7.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. RAFAEL LÓPEZ VARGAS, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL RELATIVA A SOLICITUD DE REUNIÓN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL AVANCE DEL P.G.O.U. PARA APROBACIÓN INICIAL.

7º.- 8.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE II PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL PARA EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ROQUETAS DE MAR, Y SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: 14/05. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 263/04-CM. ADVERSO: MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

8º.- 2.- Nª/REF.: 16/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (RECURSO DE APELACIÓN: 17/03). ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 119/02. ADVERSO: VERAMATIC, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.002 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA, DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2.001, QUE LE DENEGÓ LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGO-CAFETERÍA EN AVDA. JUAN CARLOS I, NÚM. 42. EXPTE. 200/01 A.M. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 54/05.

8º.- 3.- Nª/REF.: 36/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 747/98. ADVERSO: PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.997, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN NÚMERO 34/97 DE LA TASA DE BASURA, EJERCICIO DE 1.996, POR IMPORTE DE 1.059.454 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 1.263/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8º.- 4.- Nª/REF.: 120/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 609/04. ADVERSO: MARÍA DEL CARMEN ICIZ IZQUIERDO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LESIONES SUFRIDAS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.000, CUANDO IBA CAMINANDO POR LA AVDA. DE LAS ACACIAS, URBANIZACIÓN DE AGUADULCE, AL LLEGAR A LA CALLE ÁLAMO Y AL CRUZAR TROPEZÓ CON UN SOCAVÓN EXISTENTE EN ESTA, PRODUCIÉNDOSE UNA FRACTURA DEL TOBILLO IZQUIERDO, POR IMPORTE DE 12.111,13 €. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 107/03. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 48/05.

8º.- 5.- Nª/REF.:121/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 618/04. ADVERSO: FERNANDO ÁLVAREZ

PASTOR. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.004, QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN POR IMPORTE DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU VEHÍCULO VOLVO, CON MATRÍCULA AL-3932-AJ, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.004, CUANDO CIRCULABA POR LA AVDA. DE LAS GAVIOTAS Y FRENTE A LA PANADERÍA ALVI, SE INTRODUJO LA RUEDA DELANTERA DERECHA EN UN HUECO DE UNA ALCANTARILLA, AL NO ENCONTRARSE TAPADA Y ESTAR EL HUECO AL AIRE, CAUSANDO DESPERFECTOS Y DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO POR IMPORTE DE 887,48 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 49/05.

8º.- 6.- Nª/REF.: 125/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANCISCO MORALES GONZÁLEZ. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. VEHÍCULO POLICIAL DAÑADO: PEUGEOT 309 MATRICULA: AL-1294-U. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **7 de Febrero de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia

Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2, 3 y 4 de Febrero de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

DON MIGUEL MARTINEZ ESCANEZ, para vivienda en planta primera y reforma de ampliación de vivienda existente (parcial de 2 viviendas), en Calle Velázquez nº 18, Expte. 626/99.

BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., para sótano garaje, locales y 99 viviendas, en Calle Austria nº 5 y Pasaje Austria nº 8, Expte. 190/02.

DON ANTONIO MARTINEZ MARTIN, para piscina unifamiliar en Calle Aviación, parcela 120, Urbanización Playa Serena, Expte. 1056/04.

DON JUAN GIMENEZ GUILLEN, para vivienda sobre local en Calle Palomo Linares nº 10, Expte. 1143/00 y Expte. XX-6-1143-00.TAU.

DON ANDRES PEÑA FERNANDEZ, para vivienda unifamiliar en Calle Dinamarca nº 17, Expte. 402/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 7 de Febrero de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA ROSALIA MALDONADO GALDEANO, 996/03, para adaptación de local a café-bar “sin música” (LMA, nº 283/03 AM. CIMA: 22-12-03), en Calle Romanilla, nº 85, según proyecto redactado por don Bienvenido Correa Cabrera.

2º DON ANTONIO COBOS FERNÁNDEZ, 1.568/04, para adaptación de local a peluquería (LMA, nº 256/04 AM. CIMA: 31-01-05), en Avda. Pablo Picasso, nº 63, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

3º DON OLIMPIC IMPORT 1, S.L., 1.593/04, para adaptación de local a comercio menor de menaje del hogar (LMA, nº 421/04 AM. CIMA: 31-01-05), en Calle Santiago de Compostela, nº 25, según proyecto redactado por don Antonio Ángel Díaz Martínez.

4º GRUPO ASES R.R., S.L., 1.699/04, para adaptación de local a cafetería-heladería (LMA, nº 285/04 AM. CIMA: 31-01-05), en Plaza Ángel Ortiz de Villanos, Bloque-6, local-4, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio.

5º HERVIC, C.B., 1.755/04, para adaptación de local a restaurante (LMA, nº 455/04 AM. CIMA: 31-01-05), en Circunvalación de la Algaida. Centro Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, local 20, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez.

6º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.923/04, para construcción de 13 metros lineales de canalización y armario de distribución sobre pedestal, en Avda. Juan Carlos I, Reino de España, Unión Europea, Sabinal y Calle Bolivia, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 450 euros.

7º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS ALAMOS, 67/05, para construcción de valla de 20 metros lineales por 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,60 metros translúcido, en Plaza de los Álamos.

8º DON RICARDO LINARES FERNÁNDEZ, 105/04, para alicatado y solado de baño y sustitución ventanas de dormitorios, Calle Isleta del Moro, nº 4.

9º DON FRANCISCO JESÚS GARCÍA VALVERDE, 109/05, para sustitución alicatado cuarto de baño, en Calle Roma, nº 17.

10º DOÑA ANA DULCENOMBRE ARCHILLA LUPIAÑEZ, 113/05, para impermeabilización cubierta y sustitución puerta, en Calle Olivo, nº 7.

11º DON ANTONIO VAZQUEZ GARCÍA, 114/05, para construcción de zócalo en fachada de vivienda, en Calle Orquídea, nº 23.

12º DOÑA ANNE CENNAME, 115/05, para sustitución de desagüe y solería de patio, en Calle Orégano, nº 10.

13º DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ HERRADA, 116/05, para sustitución de ventanas, puertas, solería y baño de local (sin uso específico), en Calle Perol, nº 3.

14º DOÑA Mª CARMEN UFORTE GIL, 121/05, para construcción de tabique divisorio en garaje particular, en Calle Mayor, nº 1.

15º JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 123/05, para sustitución de solería en dormitorio, en Calle Mauritania, nº 7, Bloque-A, Portal-4, 5º-A.

16º DON JUAN ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, 124/05, para construcción de zócalo en jardín, en Calle Antonio Gala, nº 12.

17º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 125/05, para construcción de 63 metros lineales de canalización, en Calle Adra, esquina a Calle Las Palmeras, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 850 euros.

18º DOÑA CARMEN MONTOYA LUQUE, 131/05, para picado y enfoscado de muros medianeros y colocación de tejas en el perímetro con dos huecos, en Calle Azahar, nº 1.

19º DOÑA FRANCISCA CAPEL VIZCAINO, 132/05, para reposición de suelo y revoco de paredes en garaje privado, en Calle José Bergamín, nº 14.

20º DOÑA RAMONA BARAZA MUÑOZ, 136/05, para sustitución solería de cocina (32 m2) y alicatado cuarto de baño (20 m2), en Paseo Marítimo de Aguadulce, Edf. Ramblamar, 4º-I, Escalonado II Fase.

21º DON LUIS RODRÍGUEZ SANTIAGO, 137/05, para colocar puerta y enfoscado de fachada, en Calle Las Lomas, s/n.

22º DON JUAN CARLOS GALDEANO PEÑA, 138/05, para sustitución solería cuarto de baño, en Calle Maracaibo, nº 21, 3º-1.

23º DON MANUEL BERJÓN BARRERA, 139/05, para sustitución de solería y alicatado cuarto de baño y enlucido de paredes, en Calle Mancheter, cortijo "Los Flamencos".

24º DON JUAN LUIS CORTÉS RODRÍGUEZ, 144/05, para construcción de baño en interior de vivienda y apertura de huecos para colocar tres ventanas, en Calle San Julian, s/n.

25º DON ÁNGEL FRANCISCO VIZCAINO MARTÍNEZ, 150/05, para sustitución de solería, alicatados, fontanería y sanitarios en cuarto de baño, en Paseo de los Sauces, nº 15.

26º DOÑA TRINIDAD OSORIO LÓPEZ, 151/05, para solado y apertura de hueco para colocar puerta en local (sin uso específico), en Calle Bécquer, s/n.

27º DOÑA ISABEL ROMERA LÓPEZ, 152/05, para apertura de hueco y colocación de puerta y sustitución de solería en terraza, en Calle Sierra de Cazorla, nº 1, 1º-A.

28º DOÑA EMILIA ALMONACID LÓPEZ, 159/05, para sustitución de puertas y ventanas en fachada de local, en Avda. de Las Gaviotas, nº 75.

29º DOÑA Mª COLUMNA QUINTANA MONTORO, 160/05, para solado, colocación de falso techo y revestimiento de paredes en local (LMA. Nº 41/05), en Avda. Reino de España, nº 84.

30º DON FRANCISCO MANUEL VARGAS ROMERO, 162/05, para solado y enlucido de paredes en despacho profesional, en Calle San Leonardo, nº 1, 1º.

31º DON JOSÉ NAVARRO GARCÍA, 163/05, para sustitución solería y azulejos en aseo y cocina, en Calle Salerno, nº 7.

32º DOÑA MARÍA MILAGROS MATEOS VICENTE, 165/05, para sustitución de solería y desagües en cuarto de baño, en Plaza Torre Bahía, Edf. Torre Bahía, Apartamento 109.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

33º DON MANUEL CARA MARTÍN, RE/Nº 2.010/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 874/03, para sustitución de contador, revestimiento de zócalo y colocación de puerta en porche, en Calle Medina Azahara, nº 13. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON GABRIEL GUIRADO CRESPO, 33.755/04 RE, renuncia a la licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Esturión nº 16. Parcela C-34, Urbanización Roquetas de Mar, concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 15 de Marzo de 2.004, Expte. 119/03 y Expte. XXXIX-80-119-03.TAU. La Comisión, una vez comprobadas que dichas obras no ha sido ejecutadas, dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

OBRAS MAYORES:

1º FRANC-FOC Y OTRO C.B., 61/03 Piscina, solicita licencia para construcción de piscina infantil y piscina de recreo, en Avda. del Sabinal, Avda. Once de Marzo, Plaza Cibeles y Calle Santa Eugenia, (parcela P4, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Blanco Domínguez y Luis del Boz Madueño. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que la playa o andén será de material antideslizante.

2º PROMUTUCAN, S.L., 180/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 115/03, de construcción de sótano garaje y 53 viviendas, en Avda. María Guerrero y calles Ismael Merlo, Nati Mistral y José Luis Ozores, (parcela 9, U.E.-78.1 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Diciembre de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Hernández Montanari y se incorporan los señores Porcel Praena y López del Águila.

3º BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., 1.218/03 Piscina, solicita licencia para construcción de piscina comunitaria, en Avda. Reino de España, (parcelas R1-4 y R1-5, Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

4º CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L., 10.950/04 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.252/03, de construcción de sótano garaje, locales y 16 viviendas, en calle Almería, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 12 de Abril de 2004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) La puerta P4 señalada en la memoria de carpintería de acceso al edificio será de vidrio de seguridad con zócalo protector de 40 cm. de altura. A una altura comprendida entre 0,60 y 1,20 ml. se instalará una banda señalizadora horizontal de color, que pueda ser identificable por personas con discapacidad visual. 2) El cuarto de limpieza de la comunidad dispondrá además de toma de agua y desagüe, de un vertedero y un sumidero.

5º HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., 23.635/04RE presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.356/03 de construcción de 33 viviendas plurifamiliares en plantas baja, primera y segunda, (bloques 1, 2, 3 y 4: 1ª fase del P.B. de sótano garaje, locales y 95 viviendas), en calles José María Molina, Miguel Martínez y Movimiento Indaliano, (parcela R-4, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local

de Gobierno de fecha 10 de Mayo de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las puertas PO indicadas en la memoria de carpintería serán de vidrio de seguridad y dispondrán de zócalo protector a 40 cm. del suelo. Las ventanas V9 serán de vidrio de seguridad 5+5.

6º METROVACESA, S.A. 488/04 MODIFICADO, solicita licencia para reformado de construcción de sótano garaje y 124 viviendas, consistente en ampliación de superficie construida (bloques 9 al 17), (2ª fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 275 viviendas), en Avda. de Cádiz (antes Avda. Playa Serena) y Paseo Marítimo Playa Serena.), (parcela A1, subparcela A.1a) A.1.b) y A.1.c), Sector 37-A de NN.SS.MM., hoy U.E.-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º D. JOSE MORENO CORTES, 765/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en Avenida del Perú y calle Chile, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Moreno Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Febrero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 13,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-27-765-04.TAU. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.235 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los colores de la fachada serán tonos claros, preferiblemente blancos.

8º D. EMILIO MAROTO RUIZ, 792/04, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle Briviescas esquina calle Ribadelago de garaje a local comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 1, de 3 de Enero de 2.005), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

9º PROBEDECON, S.L., 914/04, solicita licencia para construcción de sótano-almacén y locales en planta baja (1ª fase de sótano-almacén, local en planta baja y 14 viviendas plurifamiliares), en Avda. Carlos III e Isleta del Moro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel García Lirola y don Alfonso Contreras Ibáñez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.298,08 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en el sótano almacén, no podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos. Los huecos de iluminación serán practicables para ventilación.

10º D. JUAN CARLOS LOPEZ PRIETO, 1.005/04, solicita licencia para legalización de trastero, en calle Serranía de Ronda nº 2, según proyecto redactado por don Rafael Caro Perin. La Comisión emite informe favorable. Dese cuenta a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

11º CLAUDIA SOL, S.L., 1.454/04, solicita licencia para construcción de locales y 9 viviendas plurifamiliares, en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Febrero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 232,08 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-18-1.454-04.TAU. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico ó Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.189,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º PROMOCIONES NOALBA, S.L., 1.543/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas, en calle Las Palmeras, según proyecto básico redactado por Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, designación de Arquitecto Técnico ó Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.589,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se indicará: El acceso a garaje por la acera se realizará mediante elementos portátiles. La ventilación del baño de la vivienda G, se realizará con shunt o claraboya de ventilación. La fachada será de color clara, preferentemente blanco. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

13º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN, 1.644/04, solicita licencia para demolición de edificación de dos plantas, en calle Rocinante, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

14º PROMOVIVAR 2004, S.L., 1.687/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas plurifamiliares (planta 2ª y 3ª), 2ª fase de un total de local y 6 viviendas plurifamiliares, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Febrero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 149,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-124-1.678-04.Tau. La Comisión emite informe favorable.

15º BARRAGAN CAMPOS, S.L., 1.693/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Almería, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º LA TAPUELA, S.A., E INMOBILIARIA J. MORENO, S.L., 1.708/04 REFORMADO, solicita licencia para reformado de construcción de sótano garaje, consistente en aumento de superficie construida en 128,50 m², del Proyecto originario Expte. 1.241/03, de construcción de sótano garaje y 102 viviendas, en calle Los Galos, Juan Manuel Serrat, Luz Casal y Nino Bravo, (Parcela RP, Sector 42 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá presentarse una copia del presente proyecto a los efectos de su incorporación al expediente medio ambiental instruido al efecto.

17º D. FERNANDO ANTONIO MALDONADO ROMERO, 1.770/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en calle Ciudad de Córdoba y calle Montoro, (parcela 2-13, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El vallado de cerramiento exterior de la parcela se solucionará con un muro ciego hasta 1,20 m. de altura, pudiendo alcanzar 2,20 m. mediante verja, celosía o tratamientos vegetales. Se presentará detalle del vallado en el proyecto de ejecución. 2) El rebaje de la acera para acceso rodado se ajustará al modelo municipal.

18º CANIRAGA, S.L., 1.684/04, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 265 viviendas, en Avenida Ciudad de Cádiz (antes Avenida de Playa Serena), Calle Calandria y Paseo Marítimo de Playa Serena (parcela H3, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero y don Adrián Navarro Martínez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras

Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 252.548,73 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje previa presentación de las modificaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Igualmente y previa a la obtención de la citada licencia de primera ocupación deberá ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 37.A de NN. SS. MM., totalmente ejecutada y equipada del mobiliario urbano correspondiente de conformidad con las directrices municipales. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

19º DEL SURESTE ANDALUZ, S.L., solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Pablo Picasso y calle Chafarinas, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTON:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CAÑADAS COBO S.L. Y CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 57.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en 28 de Julio de 2.003 (B.O.P. nº 183, de 24 de Septiembre de 2.003), según Convenio de Gestión formulado por los mismos, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Julio de 2.004, en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 2.652,48 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 366.652,31 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 2.947,20 UA, valorado en 155.435,33 Euros, según el mencionado Convenio de Gestión.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Noviembre de 2.004 y que durante

el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 218 de 11 de Noviembre de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Visto que con fecha 12 de Enero de 2.005, se aprobó definitivamente el convenio urbanístico de gestión formulado por la totalidad de los propietarios de la terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U. (B.O.P. nº 24, de 7 de Febrero de 2.005).

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 57.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CAÑADAS COBO S.L. Y CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 57.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CAÑADAS COBO S.L. Y CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta cuando se van a arreglar los accesos al Centro de Salud de la Calle Violeta.

El Sr. Presidente le responde que se contemplará en próximos presupuestos.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Avenida Pedro Muñoz Seca, Edf. Fama Once, se inundan los garajes y pregunta por la solución al problema.

El Sr. Presidente le responde que contacte con los servicios técnicos municipales.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que se ha tapiado el acceso al mar desde la calle Turaniana en Torrequebrada y si dicha zona se ha conectado a la depuradora.

El Sr. Presidente le contesta que todo el municipio está conectado a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO 2005

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. Francisca Ruano López

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas

D. Francisco Montesinos García

D. Federico López del Águila

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:15 horas del día 7 de febrero de 2005, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, y ausencia de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a ENERO DE 2005:

• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
7.860,00 €		
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.190,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	
420,00 €		
• A.D.PARADOR	G-04150124	420,00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	504,00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	
4.455,00 €		
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	
7.070,00 €		
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	
2.505,00 €		
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	834,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	
372,00 €		
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.080,00 €
• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	2.295,00 €
• CLUB ALTADUNA	G-04441192	
480,00 €		

TOTAL = 30.485,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición. Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050001108, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (30.485'00 €).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, y ausencia de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Seguidamente, se pasó a dar cuenta de un escrito, el cual será remitido a los presidentes de cada uno de los clubes adscritos a nuestro municipio y que forman parte de las Escuelas Deportivas Municipales bajo la firma del Convenio entre el Ayuntamiento y estos clubes, en el que se regulan las faltas y sanciones en los Juegos Deportivos Municipales.

En estos momentos, se incorporaba a la Comisión el representante del grupo INDAPA, D. José Porcel.

Igualmente, se comunica que se está en el camino de la elaboración de una Reglamentación General para cuantas actividades se organicen desde el Servicio Municipal de Deportes.

3º. DACIÓN DE CUENTAS DISTINTOS FESTEJOS y ACTIVIDADES POPULARES DE ROQUETAS DE MAR

Con motivo de la pasada celebración de distintos Festejos Populares y Eventos celebrados en nuestro municipio, organizados y llevados a cabo por este Servicio Municipal de Festejos,

DOY CUENTA y representan a esta Comisión de Deportes y Festejos de la relación de gastos ocasionados correspondientes a las siguientes Fiestas y Actividades del municipio organizadas:

- VII GALA DEL DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR..... 28.789´78 €
- FIESTAS DE LAS MORAGAS 7.614´85 €
- CABALGATAS DE REYES 2005 44.178´23 €

4º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.1.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004/2005,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de DOCE MIL EUROS (12.000 €), al CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, en concepto de gastos Temporada 2004/2005 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, alojamiento, ...).

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050001119, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000´00 €).

El grupo PSOE quiere dejar constancia el transmitir su más sincera felicitación al equipo de Balonmano Femenino, por su gran actuación y trabajo que viene desarrollando en la Liga de Primera División Nacional, como líder indiscutible de la

misma, y representando al municipio de Roquetas de Mar por toda la geografía española.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.2.- En vista de la celebración y desarrollo de la Semana Santa para este año 2005,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL EUROS (6.000 €) para el pago de diversos gastos para la próxima Semana Santa; Mandamiento de pago a justificar a nombre de D. Juan José Martínez Moreno (27.499.234-C), en representación de la Cofradía del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura de El Parador (C.I.F. núm. G-04198651).

2º.- La forma de pago se realizará con el 50% del importe total de manera anticipada, TRES MIL EUROS (3.000 €), y el otro 50% restante, a la justificación con la presentación de las facturas o documentos acreditativos originales

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050001109, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 '00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.3.- En vista del escrito presentado por D Pablo García Hispán, con D.N.I. nº 44.258.393-E, como representante del Club TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04474649, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar diversos gastos del club para la Temporada 2005, que representará al municipio de Roquetas en las distintas competiciones que tomarán parte,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente:

1º.- Conceder una subvención, previa justificación, de CIENTO NUEVE EUROS (109 €), al TRIATLON CIUDAD DE ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04474649, en concepto de diversos gastos Temporada 2005.

2º.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050001110, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CIENTO NUEVE EUROS (109 '00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

5º .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo INDAPA, José Porcel, quiere dejar constancia que, en vista del mal funcionamiento que se está observando últimamente en el club de atletismo y dadas las grandes posibilidades de futuro que existen en nuestro municipio, el continuar haciendo un esfuerzo por apoyar a estos clubes en esta modalidad deportiva o, en su defecto, que el Ayuntamiento creara y la asumiera como Escuela Deportiva propia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 112.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2005.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- ALMERIALVA, S.L., EXPTE. 346/04 A.M., OBRAS: 1240/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta y exposición de vehículos en C/ Santiago de Compostela nº 17, según proyecto redactado por Don Sebastián Aparicio Segura. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, EXPTE. 354/04 A.M., OBRAS: 1220/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar sin música en C/ Gardenia nº 10, según proyecto redactado por Don Francisco Andrés Pérez Fernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la

producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- AGUISOCA, S.L., EXPTE. 439/04 A.M., OBRAS: 1420/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (11 plazas) en C/ Rafael Escudero esquina C/ Olivos, según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PROMOCIONES NOALBA, S.L., EXPTE. 441/04 A.M., OBRAS: 1543/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (9 plazas para vehículos y 1 para moto) en C/ Las Palmeras, según proyecto redactado por Don Antonio J. Vizcaino Pérez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- CONSTRUCCIONES TORREVELA, S.L., EXPTE. 449/04 A.M., OBRAS: 1701/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (58 plazas) en Parcela U-23-2, Sector 6, según proyecto redactado por Don Francisco Alameda Molina y Don Francisco José Quitante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROTECHO, S.L., EXPTE. 452/04 A.M., OBRAS: 1253/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (54 plazas) en Avda. Carlos III esquina C/ Santa Mónica, según proyecto redactado por Don Francisco José Quitante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- Se procede a dar respuesta a la cuestión plantada por el Sr. Hernandez Montanari en la Comisión anterior sobre la quejas planteadas por vecinos como consecuencia de la actividad desarrollada por el establecimiento denominado comercialmente "museo" por molestias ocasionadas por tener actuaciones en directo. En este sentido se ha comprobado que se abrió expediente de denuncia con el número 52/04 siendo archivado con fecha 29 de Mayo de 2004 por retirada de los equipos productores de las molestias. Con fecha 2 de Febrero se procede a dar traslado de la cuestión planteada a la Jefatura de la Policía Local a los efectos de comprobar el estado del

local y la actividad que se está ejerciendo por si procede nuevamente la incoación de expediente sancionador.

2º.- El Sr. Hernández Montanari pregunta sobre los Talleres Medio Ambientales. El Sr. García Aguilar contesta que asistirá a la próxima comisión el Sr. Martínez Hernández que realiza el seguimiento de dicha actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2.005

PRESIDENTE:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.

D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D^a. Francisca Ruano López. Grupo P.P.

D,Fernando Benavente Marín.P.P

D. Rafael López Vargas .PSOE.

D.Francisco Montesinos García. PSOE

D^a. M^a José López Carmona. Grupo P.S.O.E.

D.Antonio Federico López del Aguila P.S.O.E

D.José Porcel Praena.-INDAPA

COMITÉ DE EMPRESA:

D. Francisco Jiménez Martín

D.Juan Carlos Iracheta Fernández

DELEGADOS DE PERSONAL

D.Jose Nicolas Lao López

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Jefe Oficina Secretaría General.

D^a M^a José Rodríguez González. Secretaria de la Comisión.

Siendo las 10,30 horas del día 10 de Febrero de 2.005 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen las Señoras y Señores que se indican, a fin de celebrar sesión de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae a :

PRIMERO.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.-

RENOVACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas para sufragar los gastos ocasionados por renovación de los permisos de conducir, a los empleados que precisan los mismos para el desempeño de sus funciones:

OYONARTE ESCOBAR CRISTOBAL	TITULAR	46,80	100	46,80
RAMOS MANZANO JOSE ANTONIO	TITULAR	46,80	100	46,80
RODRIGUEZ LOPEZ EMILIO	TITULAR	48,80	100	48,80
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	TITULAR	48,80	100	48,80

AYUDA MATRICULA UNIVERSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 11 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayuda matrícula universidad, contrayéndose a:

AGUILERA MARTINEZ RAFAEL LEOPOLDO	PODER Y SOCIEDAD EN LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA. CURSO	300,51	100	300,51
BERENGUER RIVAS MARIA DEL CARMEN	TITULAR:ASIGNATURAS SUELTAS. DERECHO	533,27	50	266,64
CLEMENTE VALVERDE JUAN JESUS	TITULAR. CURSO COMPLETO. PSICOLOGIA	531,76	100	300,51
HERRERA CARRILLO DOLORES DEL CARMEN	CONTRATACION LABORAL. CURSO COMLETO	121,50	50	60,75
MARTINEZ GOMEZ GRACIA MARIA	CURSO MAYORES 25 ÑOS	1.385,50	100	300,51
MONTOYA ALARCON RAFAEL	TITULAR. CURSO COMPLETO. DERECHO	464,27	100	300,51
POVEDA VALIENTE NICOLAS	GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA. 3º CURSO COMPLETO	333,46	100	300,51
SANCHEZ MARTINEZ JUAN JOSE	ASIGNATURAS SUELTAS. CIENCIAS EMPRESARIALES	620,48	100	300,51
SANCHEZ RAMIREZ ALBERTO	EDUCACION FISICA. ASIGNATURAS SUELTAS	404,65	50	202,33
VARGAS ROMERO FRANCICO DAVID	CURSO COMPLETO: 3º RELACIONES LABORALES	300,51	100	300,51
VIZCAINO JIMENEZ BERNARDO	DERECHO. ASIGNATURAS SUELTAS	364,62	50	182,31

PREMIO POR ANTIGÜEDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 5 del Reglamento del

Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes premios por jubilación, contrayéndose a:

GRANADOS DELGADO JOSE	11/10/1979	781,31	100781,31	
RUIZ IBORRA ROSA MARIA	30/09/1979	1.051,77		100
1.051,77				

PREMIO POR NUNCIALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Convenio Colectivo y del Pacto de Funcionarios , la COMISION Y HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE, la concesión de los siguientes premios a los empleados que se indican que según consta contraen matrimonio en las fechas que se detallan:

PEÑA PEÑA JAVIER	DIA 14/06/2003	150,25	100	150,25
------------------	----------------	--------	-----	--------

PREMIO POR NATALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Convenio Colectivo y del Pacto de Funcionarios , la COMISION Y HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE, la concesión de los siguientes premios por natalidad a los empleados que se detallan:

CRAVIOTTO MORENO JOSE LUIS	JOSE LUIS CRAVIOTTO. 05/12/2004	120,20	100	120,20
RUIZ FERNANDEZ DIEGO FERNANDO	CRISTINA RUIZ. 27/12/2004	120,20	100	120,20
VILAPLANA RUIZ INMACULADA	ALBA GONZALEZ VILAPLANA. 09/10/2004	120,20	100	120,20
ZAMORA MARIN JESUS MARIA	ALEXANDRA ISABEL ZAMORA PEREZ	120,20	100	120,20

AYUDAS POR PROTESIS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, contrayéndose a:

CALZADO ORTOPEDICO:

ANDUJAR FUENTES ANTONIO	TITULAR	60,00	80	48,00
GOMEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	TITULAR	80,00	40	32,00
HERNANDEZ PEREZ ANGEL	HIJO: ALVARO HERNANDEZ RUIZ	69,00	60	41,40
JUAREZ CALLEJON MANUEL	TITULAR	70,00	80	56,00
MARTINEZ GALDEANO FRANCISCO	TITULAR	97,99	80	78,39
MORENO PIMENTEL MARIA JOSE	TITULAR	94,00	50	47,00
RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL	HIJO:MIGUEL RODRIGUEZ VARGAS	88,00	80	70,40
ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO	HIJO:JORGE ROMERA	60,00	70	42,00
VARGAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	TITULAR. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	312,00	100	90,15
COBOS LOPEZ JOSE MIGUEL	CONYUGE: INTRA ARICULAR. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	1.150,00	100	601,01

RODRIGUEZ QUESADA JOSE JESUS	TITULAR: FAJA ELASTICA	19,44	40	7,78
SALMERON PEREZ SEBASTIAN	TITULAR: AUDIFONO. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	1.000,00	100	601,01

PROTESIS DENTARIAS:

AGUILERA LEDESMA MARIA ROSA	HIJO: MANUEL BARRERA. 1 ENDODONCIA	66,00	80	52,80
AGUILERA LEDESMA MARIA ROSA	HIJO: MANUEL BARRERA. 5 OBTURACIONES	180,00	80	144,00
AGUILERA MARTINEZ RAFAEL LEOPOLDO	HIJAS: M ^a DEL MAR Y NATALIA AGUILERA. 7 OBTURACIONES	173,00	40	69,20
AMAT CESPEDES EUFEMIA	HIJA: PATRICIA MTNEZ. ORTODONCIA	650,00	50	325,00
ANDUJAR FUENTES ANTONIO	TITULAR: 1 EMPASTE	50,00	80	40,00
ANDUJAR FUENTES ANTONIO	HIJO: ANTONIO J. ANDUJAR. ORTODONCIA.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	1.000,00	100	751,26
BERNAL BONILLA JOSE LUIS	HIJA:OLGA BERNAL. 1 EMPASTES	45,00	90	40,50
CARDENAS VAZQUEZ MIGUEL	TITULAR: 1 ENDODONCIA	195,00	40	78,00
COBOS LOPEZ ANTONIO MANUEL	HIJA:PATRICIA COBOS. ORTODONCIA	450,00	80	360,00
FUENTES MARTINEZ MANUEL	HIJO: JUAN MANUEL FUENTES. ORTODONCIA.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	1.250,00	100	751,26
GALLARDO FUENTES ESTEBAN	HIJA: ESTEFANIA GALLARDO. ORTODONCIA	60,00	90	54,00
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	TITULAR: 10 OBTURACIONES	640,00	30	192,00
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	TITULAR:TARRECTOMIA	280,00	30	84,00
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CONYUGE: TERESA CRAVIOTO. 1 OBTURACION	50,00	50	25,00
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	HIJA:ALBA GARCIA CRAVITTO. 1 EMPASTE	50,00	50	25,00
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO: JOSE BLAS GOMEZ FUENTES. ORTODONCIA	110,00	90	99,00
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO:JOSE BLAS GOMEZ FUENTES. ORTODONCIA	55,00	90	49,50
GOMEZ PEREZ DOLORES	TITULAR. 4 ENDODONCIAS. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	870,00	100	480,80
GOMEZ PEREZ DOLORES	TITULAR:1 LIMPIEZA	30,00	80	24,00
HERRERA CARRILLO DOLORES DEL CARMEN	HIJA: M ^a JOSE MOLLINEDO. 2 OBTURACIONES	100,00	70	70,00
HERRERA CARRILLO DOLORES DEL CARMEN	HIJA: M ^a DOLORES MOLLINEDO. 2300,00 ENDODONCIAS		70	210,00
IRACHETA FERNANDEZ JUAN CARLOS	TITULAR: 8 EMPASTES	344,00	80	275,20
IRACHETA FERNANDEZ JUAN CARLOS	TITULAR: 1 LIMPIEZA	43,00	80	34,40
JIMENEZ FUENTES ANGEL	CONYUGE:M ^a DOLORES MARTIN MORENO. 2 PIEZAS SUELTAS. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	360,00	100	240,40
JIMENEZ FUENTES ANGEL	CONYUGE: DOLORES MARTIN MORENO. 6 EMPASTES	240,00	70	168,00
JIMENEZ FUENTES ANGEL	TITULAR:6 EMPASTES	240,00	70	168,00
JUAREZ CALLEJON JOSE SALVADOR	HIJA: MIRIAM JUAREZ. 1 LIMPIEZA	42,00	90	37,80
LOPEZ FERNANDEZ TRINIDAD	HIJOS:ALEJANDRO Y NOELIA. ORTODONCIA	1.153,52	40	461,41
LOPEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	TITULAR: 3 EMPASTES	93,00	70	65,10
LOPEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	TITULAR: 2 ENDODONCIAS	179,00	70	125,30
LOPEZ POMARES JUAN	CONYUGE:SOLEDAD PEREZ RUBIO. 1 EMPASTE	50,00	50	25,00
LOPEZ RIVAS MARIA NATIVIDAD	TITULAR: 3 EMPASTES	120,00	40	48,00
MANZANO MORENO M ^a EUGENIA	CONYUGE: ANTONIO CABRERA. 9 OBTURACIONES	387,00	40	154,80
MANZANO MORENO M ^a EUGENIA	CONYUGE:ANTONIO CABRERA. 1	156,00	40	62,40

MARIN GARCIA JOSE LUIS	ENDODONCIA HIJO: JOSE LUIS MARIN.	240,00	40	96,00
MARTIN MONTES ARACELI	ORTODONCIA TITULAR: 2 PIEZAS SUELTAS	360,00	30	108,00
MARTINEZ MULLOR JULIAN VALENTIN	TITULAR: 10 OBTURACIONES	340,00	60	204,00
MARTINEZ MULLOR JULIAN VALENTIN	TITULAR: 5 ENDODONCIAS	658,00	60	394,80
MONTES SANCHEZ AMADORA EMILIA	HIJO:FERNANDO MENDES. 1 EMPASTE	45,00	50	22,50
MORELLON BLANCO EMILIO	HIJA: 1 EMPASTE	25,00	90	22,50
MORENO GALLARDO ANTONIO EMILIO	CONYUGE: M ^a ANGELES OLIVENCIA. 1 EMPASTE. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	50,00	100	42,07
MORENO GALLARDO ANTONIO EMILIO	HIJO. ORTODONCIA	30,00	90	27,00
MOYA MORENO JOSE ANTONIO	TITULAR: 4 EMPASTES	240,00	50	120,00
OJEDA CARRASCO EMILIO	CONYUGE: LAURA GARRIDO RODRIGUEZ. IMPLANTE OSTEOINTEGRADO-EXCEDE	2.865,00	100	120,20
ORTIZ ALMODOVAR MANUEL	TITULAR: 2 OBTURACIONES	90,00	30	27,00
ORTIZ ALMODOVAR MANUEL	TITULAR: 1 LIMPIEZA	40,00	30	12,00
PADILLA CASTRO ANTONIO	TITULAR: 1 LIMPIEZA	43,00	70	30,10
PADILLA CASTRO ANTONIO	TITULAR: 3 OBTURACIONES	129,00	70	90,30
PEÑA PEÑA JAVIER	TITULAR 1 LIMPIEZA	45,00	50	22,50
PEÑA PEÑA JAVIER	TITULAR: 2 ENDODONCIAS Y 6 PIEZAS SUELTAS	1.200,00	50	600,00
PERALTA NAVARRO ESTHER	HIJA: TRATAMIENTO ORTODONCIA	60,00	50	30,00
PERALTA NAVARRO ESTHER	HIJA: ANGELA KUNZLER. ORTODONCIA	660,00	50	330,00
PEREZ PEREZ JUAN	TITULAR: 2 EMPASTES	150,00	30	45,00
POYATOS MARTINEZ ANTONIO	TITULAR: 1 ENDODONCIA. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	175,00	100	120,20
RIVAS POMARES ANA	TITULAR: 5 EMPASTES.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	480,00	100	210,35
RIVAS POMARES ANA	TITULAR: 1 LIMPIEZA	40,00	60	24,00
RIVAS POMARES ROSARIO	TITULAR: 1 LIMPIEZA	50,00	80	40,00
RIVAS POMARES ROSARIO	TITULAR: 1 EMPASTE	45,00	80	36,00
RODRIGO MORENO RAMON	TITULAR: 8 EMPASTES	368,00	90	331,20
RODRIGO MORENO RAMON	TITULAR. 1 ENDODONCIA, 1 PIEZA SUELTA. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	410,00	100	240,40
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE LUIS	TITULAR: 1 OBTURACION	50,00	50	25,00
SALMERON PEREZ JOSE FRANCISCO	CONYUGE:DOLORES ROLDAN. 2 EMPASTES	92,00	80	73,60
SALMERON PEREZ JOSE FRANCISCO	HIJO:GERMAN SALMERON. 5 EMPASTES	230,00	80	184,00
SALMERON PEREZ JOSE FRANCISCO	CONYUGE:DOLORES ROLDAN. 2 ENDODONCIAS. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	358,00	100	240,40
SIERRAS LOZANO MANUEL	TITULAR: 12 EMPASTES	546,00	50	273,00
SILVA DIAZ JOSE JOAQUIN	HIJO:PABLO SILVA. ORTODONCIA	480,00	40	192,00
VARGAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	TITULAR: 1 OBTURACION	50,00	60	30,00
VARGAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	TITULAR: 1 LIMPIEZA	50,00	60	30,00
YACET BARRANCO CONRADO	HIJO:RUBEN YACET ABRIL. 3 EMPASTES. EXCEDE CUPO QUE ESTABLECE CONVENIO	90,00	70	63,00
YACET BARRANCO CONRADO	TITULAR: 9 EMPASTES	360,00	70	252,00
ZAMORA MARIN JESUS MARIA	TITULAR: 12 OBTURACIONES	516,00	50	258,00
ZAMORA MARIN JESUS MARIA	TITULAR: 5 IMPLANTES. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	3.200,00	100	601,00
ZAMORA MARIN JESUS MARIA	TITULAR: 1 LIMPIEZA	43,00	50	21,50

PROTESIS OCULAR:

BERNAL BONILLA JOSE LUIS	HIJA: OLGA BERNAL. RENOVACION CRISTALES	100,00	90	90,00
CARREÑO GONZALEZ FRANCISCO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES TELELUPA.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN	787,20	100	210,36
CLARES MARTINEZ MARIA LUISA	TITULAR: GAFAS BIFOCALES	350,00	50	175,00
CLAROS ATENCIA ANA MARIA	TITULAR: GAFAS NORMALES	24,00	60	14,40
COBOS LOPEZ JOSE MIGUEL	TITULAR:RENOVACION CRISTALES	186,00	80	148,80
CRUZ VILLEGAS Mª ENCARNACION	TITULAR: RENOVACION CRISTALES TELELUPA. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	567,96	100	210,34
FERNANDEZ ROMERA MARIA ROSARIO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	24,50	70	17,15
FERNANDEZ ROMERA MARIA ROSARIO	TITULAR: GAFAS NORMALES	52,43	70	36,70
FERNANDEZ RUIZ GRACIA	TITULAR: GAFAS NORMALES	28,90	70	20,23
FUENTES MARTINEZ MANUEL	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	39,30	90	35,37
GARCIA GUIRADO LEONARDA	TITULAR: RENOVACION CRISTALES. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO EN CONVENIO	164,60	100	120,20
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	HIJA:ALBA GARCIA CRAVIOTTO. RENOVACION CRISTALES	220,00	50	110,00
GIL LESEDUARTE EULOGIO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	130,00	80	104,00
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO:JUAN Mª GOMEZ FUENTES. LENTILLAS	132,00	90	118,80
GOMEZ MOYA JUAN	HIJO: JUAN Mª GOMEZ FUENTES. RENOV. CRISTA0LES.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	148,00	100	120,20
JIMENEZ MARTIN FRANCISCO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES TELELUPA	200,00	80	160,00
JUAREZ CALLEJON JOSE SALVADOR	HIJA:MIRIAM JUAEZ RAYA. LENTES DE CONTACTO	154,08	90	138,67
KOWARIK ALONSO LEOPOLDO JOSE	TITULAR:GAFAS NORMALES	100,00	90	90,00
LINARES SALINAS ROSARIO	TITULAR: GAFAS BIFOCALES-	240,00	80	180,30
EXCEDE				
LINARES SALINAS ROSARIO	HIJO: SERGIO RODRIGUEZ LINARES- GAFAS NORMALES	160,00	80	128,00
LOPEZ FUENTES MANUEL	HIJA:PAOLA LOPEZ SANCHEZ. RENOV. CRISTALES. EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO	210,00	100	120,20
MAGAN ALCARAZ RECAREDO	CONYUGE:Mª CARMEN SANCHEZ. RENOVACION CRISTALES	121,00	90	108,90
MAGAN ALCARAZ RECAREDO	HIJA:PEPI MAGAN. RENOVACION CRISTALES	72,26	90	65,03
MALDONADO MILAN JOSE ANTONIO	TITULAR: GAFAS NORMALES	70,64	50	35,32
MANRIQUE MARTIN JUAN ANTONIO	HIJA: ENCARNA MANRIQUE. RENOVACION CRISTALES	69,90	70	48,93
MANRIQUE MARTIN JUAN ANTONIO	TITULAR:RENOVACION	63,34	70	44,34
MORENO MARTINEZ EMILIO	HIJA:Mª ANGELES BELLUGA. RENOVACION CRISTALES CRISTALES	79,30	80	63,44
MARTINEZ GUERRERO ANTONIO AGUSTIN	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	202,71	30	60,81
MARTINEZ GUERRERO MARIA DOLORES	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	212,00	50	106,00
MARTINEZ MULLOR JULIAN VALENTIN	TITULAR:RENOVACION CRISTALES TELELUPA	190,00	60	114,00
MORENO MARTINEZ AVELINO	TITULAR:RENOVACION CRISTALES.EXCEDE MAXIMO ESTABLECIDO CONVENIO	164,40	100	120,20
MORENO MARTINEZ AVELINO	HIJA:LAURA MORENO. GAFAS NORMALES	46,49	80	37,19
MUÑOZ RUIZ RAFAEL	TITULAR: RENOVACION CRISTALES.EXCEDE MAXIMO	209,61	100	120,20

ORTA GARCIA MARIA DOLORES	ESTABLECIDO CONVENIO TITULAR:RENOVACION CRISTALES TELELUPA	352,00	50	176,00
PERALTA NAVARRO ESTHER	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	41,00	50	20,50
PINART MOLINA ANTONIO	TITULAR. GAFAS NORMALES.	207,00	50	103,50
PINART MOLINA ANTONIO	TITULAR. RENOVACION DE CRISTALES.	160,00	50	80,00
POYATOS MARTINEZ ANTONIO	CONYUGE:REN. CRISTALES TELELUPA. EXCEDE MAXIMO	660,00	100	210,34
POYATOS MARTINEZ ANTONIO	ESTABLECIDO CONVENIO HIJA:Mª DEL MAR POYATOS. LENTES DE CONTACTO	60,00	80	48,00
POYATOS MARTINEZ ANTONIO	TITULAR:RENOVACION CRISTALES	150,00	80	120,00
RABANEDA MACHADO MANUEL	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	310,00	30	93,00
RABANEDA MACHADO MANUEL	HIJA: SANDRA RABANEDA. RENOVACION CRISTALES	95,00	30	28,50
RECIO POMARES JOSE LUIS	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	128,00	80	102,40
RECIO POMARES JOSE LUIS	CONYUGE:RENOVACION CRISTALES TELELUPA	230,00	80	184,00
REGLERO ABRANTE LUIS FELIPE	TITULAR: LENTES DE CONTACTO	65,00	30	19,50
RIVAS POMARES ROSARIO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	80,00	80	64,00
RODRIGUEZ GOMEZ JOSEFA	TITULAR:RENOVACION CRISTALES	184,80	30	55,44
SALMERON PEREZ SEBASTIAN	TITULAR: GAFAS BIFOCALES	123,38	80	98,70
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO	TITULAR: RENOVACION CRISTALES	95,40	30	28,62
SIERRAS LOZANO MANUEL	CONYUGE: Mª CARMEN REYES. RENOVACION CRISTALES	97,70	50	48,85
SIERRAS LOZANO MANUEL	CONYUGE: Mª CARMEN REYES. RENOVACION CRISTALES	61,70	50	30,85
UBEDA HERRADA CARMEN	TITULAR:GAFAS NORMALES	60,00	30	18,00

AYUDA ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 11 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas escolares, contrayéndose a:

AGUADE CALAVIA JOSE MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
AGUILA BROCAL MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
ALIAS LOPEZ ISABEL FRANCISCA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
AMAT CESPEDES EUFEMIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
BERENGUER RIVAS MARIA DEL CARMEN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
BERRIDO TRILLO FRANCISCO JAVIER	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
CALLEJON LOPEZ JOSE MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
CLAROS ATENCIA ANA MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
CRUZ VILLEGAS MARIA TRINIDAD	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
DIEZ ROS MARIA DEL CARMEN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FERNANDEZ GARCIA MARCELINO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FERNANDEZ ROMERA MARIA ROSARIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FERNANDEZ RUIZ ANA JOSEFA	CURSO ESCOLAR 2004/2005	120,20	100	120,20
FERNANDEZ TORTOSA ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FERRIO ACIEN VIDALA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FIGUEROA ESTEVEZ JOSE GABRIEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FLORES IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FUENTES FRIAS MILAGROS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FUENTES HERRADA MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FUENTES JIMENEZ JOSE MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FUENTES MARTINEZ MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
FUENTES MUYOR JUAN ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20

FUENTES OLIVA ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GALINDO RUEDA JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GALLARDO FUENTES ENCARNACION	CURSO 2004/05	120,20	100	120,20
GARCES OLLAURI SUSANA	CURSO COMPLETO 2004/05	120,20	100	120,20
GARCIA GARCIA JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GARCIA RIVERA LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	CURSO 2004/2005	120,20	100	120,20
GOMEZ FAJARDO JOSE ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GOMEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GOMEZ PEREZ DOLORES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GUILLEN GARCIA JOAQUIN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
GUTIERREZ LOPEZ LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
HERNANDEZ PEREZ ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
IBARS IBARS JORGE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
IBORRA RUBIO JUAN FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
JUAREZ SANCHEZ CRISTOBAL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LAGO NUÑEZ GUILLERMO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LAO LOPEZ JOSE NICOLAS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LIROLA GARCIA EMILIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ HERNANDEZ JUAN ANDRES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ JIMENEZ JOSE SALVADOR	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ MORENO ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ NAVARRO AVELINO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
LOPEZ NAVARRO JUAN DIEGO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MANZANO LOPEZ ANDRES ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARIN GARCIA JOSE LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARIN LOPEZ ENRIQUE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARIN LOPEZ MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTIN CANO MIGUEL ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTIN MARTIN JOSE MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ AMATE GUILLERMO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ GOMEZ GRACIA MARIA	CURSO 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ MOLINA MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MARTINEZ PERAL PRIMITIVA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MORENO GALLARDO ANTONIO EMILIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MORENO LOPEZ ISABEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MORENO MARTINEZ AVELINO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
MORENO MARTINEZ EMILIO	CURSO COMPLETO 2004/05	120,20	100	120,20
OLLER CORDAN MAGDALENA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
PADILLA CASTRO ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
POYATOS MARTINEZ ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RABANEDA MACHADO MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RAMOS MARQUEZ MIGUEL ANDRES	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
REYES NAVARRO MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RUIZ FERNANDEZ DIEGO FERNANDO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RUIZ IBORRA JOSE JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RUIZ LOPEZ JOSE GABRIEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
RUIZ MARTIN ISABEL	CURSO 2004/05	120,20	100	120,20
RULL BARRANCO JUAN FEDERICO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SALMERON GIL JOSE ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SALMERON PEREZ JOSE FRANCISCO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SALMERON PEREZ SEBASTIAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SANCHEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SEGURA CARMONA FRANCISCO JAVIER	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SERRANO PEREZ ROSARIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SIERRAS LOZANO MANUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SILVA DIAZ JOSE JOAQUIN	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SOLER LAZARO JOSE	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
SORIANO NAVARRO ADELA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
TORCUATO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
TORRES PANIAGUA LUIS	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20

TORRES TORRES ANTONIO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
TRIVIÑO COBO MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
VIZCAINO JIMENEZ BERNARDO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
YACET BARRANCO CONRADO	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
ZAPATA GALLARDO ISABEL	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20
ZAPATA IBAÑEZ ANA MARIA	CURSO ESCOLAR 2004/05	120,20	100	120,20

SEGUNDO.- AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EJERCICIO 2004

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario , y artículo 9 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas con carácter excepcional, contrayéndose a:

ALJARILLA GALDEANO ANGELES	ANGIOGRAFIA	180,00	45	81,00
AMAT CESPEDES EUFEMIA	RADIOGRAFIA ODONTOLOGICA DE SUS HIJOS	60,00	50	30,00
ARTACHO SANCHEZ MANUELA	TRATAMIENTO ORTODONCIA	769,00	45	346,05
ARTACHO SANCHEZ MONICA	TRATAMIENTO ORTODONCIA	861,00	45	387,45
BERNAL BONILLA JOSE LUIS	TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	6.386,27	90	859,00
BLANCO ALONSO JOSE ANTONIO	4 VACUNAS PREVENAR	312,80	40	125,12
FERNANDEZ ROBLES CELEDONIO	INTERVENCION GINECOLOGICA DE SU HIJA BEATRIZ	1.700,00	50	850,00
FIGUEROA ESTEVEZ JOSE GABRIEL	OPERACIÓN CONYUGE	1.615,00	40	646,00
FLORES IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER	4 VACUNAS PREVENAR Y VARILRIX	260,60	50	130,30
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	FERULA RIGIDA ODONTOLOGICA DE SU HIJA ALBA	120,00	50	60,00
HERNANDEZ PEREZ ANGEL	4 VACUNAS PREVENAR	125,16	60	75,10
JIMENEZ BROCAL FRANCISCO	OPERACIÓN TITULAR	459,00	0	459,00
JIMENEZ CEPEDA JOSE LUIS	VARIAS SESIONES DE ACUPUNTURA DE SU CONYUGE	1.010,00	30	303,00
JUAREZ CALLEJON MANUEL	CIRUGIA MAXILOFACIAL	192,90	45	86,80
KOWARIK ALONSO LEOPOLDO JOSE	VACUNA HIJO MIGUEL	162,00	45	72,90
LOPEZ FUENTES FRANCISCO JOSE	INTERVENCION QUIRURGICA Y OTROS GASTOS	1.451,39	0	459,00
LOPEZ IBAÑEZ DOLORES	TRATAMIENTO PODOLOGICO	100,00	45	45,00
LOPEZ RIVAS MIGUEL ANGEL	VISITA MEDICA	455,00	30	136,50
MARTINEZ DEL AGUILA JOSE FRANCISCO	2 VACUNAS PREVENAR	156,38	30	46,91
MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	INTERVENCION OFTALMOLOGICA HIJO FCO MTNEZ	3.155,00	45	1.419,75
MARTINEZ VILLEGAS ANTONIO JOSE	4 VACUNAS PREVENAR	312,80	50	156,40
MENA GUERRERO JUAN CARLOS	1 VACUNA PREVENAR	78,19	40	31,28
MENA NAVARRO MARIA LUISA	TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	15.300,00	30	4.590,00
MONTOYA ALARCON MARIA DE LA CRUZ	1 VACUNA PREVENAR	78,19	70	54,73
MORENO LOPEZ ISABEL	ORTOPANTOMOGRFIA	40,00	45	18,00
MURCIA GUTIERREZ JUAN PEDRO	TRATAMIENTO PODOLOGICO Y ODONTOLOGICO HIJO SAMUEL	250,00	45	112,50
NAVARRO LOPEZ MARIA ADELA	TRATAMIENTO ACUPUNTURA	620,00	60	372,00
NAVARRO OJEDA ANTONIO	3 VACUNAS PREVENAR	234,58	30	70,37
PERALTA NAVARRO ESTHER	TRATAMIENTO ODONTOLOGICO	810,00	50	405,00
POMARES LOPEZ MIGUEL ANGEL	INTERVENCION QUIRURGICA	2.400,00	0	459,00
QUERO MARTINEZ AVELINA MARIA	1 VACUNA PREVENAR	78,19	80	62,55
RAMIREZ RUBI ANTONIO JOSE	1 VACUNA ALERGOLOGICA	159,42	50	79,71
RAMIREZ RUBI ANTONIO JOSE	2 VACUNAS PREVENAR	156,38	50	78,19
RODRIGUEZ FUENTES EMILIO JOSE	LIGAMENTOPLASTIA	2.500,00	0	459,00
RUIZ FERNANDEZ DIEGO FERNANDO	REPARACION AUDIFONO	210,00	40	84,00
RUIZ MOYA FRANCISCO ANTONIO	REPARACION ODONTOLOGIA	40,00	45	18,00
SEGURA CARMONA FRANCISCO JAVIER	TRATAMIENTO CLASES LENGUAJE	2.448,00	45	1.101,60
SILVA DIAZ JOSE JOAQUIN	DESPLAZAMIENTOS MEDICOS GRANADA Y BARCELONA.	1.002,12	40	400,85

SOLER LAZARO JOSE	SESIONES PSICOPEDAGOGICAS			
	DESPLAZAMIENTOS MEDICOS	3.029,09	40	1.211,64
	POR ENFERMEDAD DEL CONYUGE			
SOLER MECA MACARENA	3 VACUNAS PREVENAR	234,58	40	93,83
VICENTE CARRETERO ANTONIO	CONSULTA MEDICA	407,90	40	163,16
	QUIROPLASTICA			
VILAPLANA RUIZ INMACULADA	1 VACUNA PREVENAR	78,20	40	31,28
VIZCAINO JIMENEZ BERNARDO	OPERACIÓN OFTALMOLOGICA	2.795,00	40	1.118,00

Por la Presidencia se abre un turno de palabra, tomando la palabra el Sr. Porcel Praena, quien pregunta sobre los criterios de distribución de las ayudas excepcionales

Toma la palabra el Sr. Iracheta Fernández, en representación del Comité de Empresa, e indica que todas las ayudas de carácter excepcional han sido tenidas en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité, en cuanto que nadie se vea perjudicado por las decisiones del mismo, pero que considera que se deberían de establecer otros criterios para evitar el pago de facturas por intervenciones médicas, las cuales están cubiertas por la sanidad pública, y en su caso, por seguros privados que tienen los empleados. Se debería establecer en el nuevo Convenio colectivo una regulación más completa para la concesión de este tipo de ayudas.

Toma la palabra el Sr. Montesinos Marín, quien considera que el último responsable de la concesión de las ayudas es la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, quien considera que todo aquello que esté incluido en la sanidad pública no debería de ser cubierto, salvo cuestiones de excepcionalidad y urgencia debidamente acreditado por facultativo.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Presidenta de la Comisión, quien considera que se tendrá en cuenta en las próximas negociaciones este tema para ajustarlo más a los criterios de solidaridad y no arbitrariedad en su concesión, aplicándose a cada empleado municipal los porcentajes establecidos por el Comité de Empresa y Junta de Personal.

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior ha resuelto dictaminar favorablemente las reseñadas ayudas.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en al Administración Pública, La Comisión ha dictaminado favorablemente el reconocimiento como servicios efectivos todos los indistintamente en la esfera de la Administración Pública.

D. BERNARDO FORTE ALBENZA con NIF nº 75.238.787-Z, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que se especifica a continuación:

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		día	mes	Año	día	mes	año	Años	Meses	Días
Guardia Policía	E	01	06	200	01	02	2004	3	8	1

Local. Ayto El Ejido				0						
----------------------	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

Asciende los servicios prestados un total de, 3 años, 8 meses y 1 día.
 Fecha de Antigüedad: 01/06/2000
 Se le reconoce 1 Trienio Grupo C.
 Fecha Vto Próximo Trienio: 01/06/2006.-

D. JOSE MANUEL CARRILLO FERRE con NIF nº 34.862.925-P, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que se especifica a continuación:

Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde			Hasta			Total		
		día	mes	Año	día	mes	año	Años	Meses	Días
Guardia Policía Local. Ayto El Ejido	E	01	06	2000	01	02	2004	3	8	1
Aspirante a MPTM. Ministerio de Defensa	E	01	09	93	16	12	93	0	03	16
MPTM. R-453/16705/93	E	17	12	93	31	07	99	05	07	14

Asciende los servicios prestados un total de, 9 años, 3 meses y 15 días.
 Fecha de Antigüedad: 18/10/1994
 Se le reconocen 3 Trienios Grupo C.
 Fecha Vto Próximo Trienio: 18/10/2006.-

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DEL BORRADOR DE LA R.P.T. 2005, Y EN SU CASO, DICTAMINAR LA MISMA PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por la Sra. Presidente de la Comisión Informativa, explica de la presencia del Jefe de la Oficina de la Secretaría General en la presente Comisión, tras haber asistido a las reuniones previas con los representantes de los trabajadores, así como , tras corregirse el error material del Punto del Orden del día, concede la palabra el Jefe de la Oficina de la Secretaría General, quien expresa, que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 1) y 2) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 126.4 del R.D.L.781/1.986 de 18 de Abril y R.D. 861/1.986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local, se da lectura a la Propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior para su DICTAMEN, a fin de elevarlo, en su caso, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2005 y sus variaciones, siendo del siguiente tenor literal:

MEMORIA QUE DESCRIBE LAS MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA RELACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.005

PLAZAS FUNCIONARIOS

NUEVA CREACION

AREA DE PRESIDENCIA

1 JEFE RESPONSABLE TVM.-	GRUPO A.- NIVEL 24.- C.E. 6.929,53 €
1 JEFE RESPONSABLE PROTOCOLO.-	GRUPO B.- NIVEL 21.- CE. 4.990,00 €
1 ENCARGADO PRENSA .-	GRUPO C.- NIVEL 20.- C.E. 4.911,62 €
2 AUXILIAR TVM.-	GRUPO D.- NIVEL 18 .- C.E 5.518,00 €

AREA DE GOBIERNO

1 RESPONSABLE RR.HH..-	GRUPO A.- NIVEL 24.- C.E. 8.122,05 €
2 UNIDAD PREV. RIESGOS LABORALES.	GRUPO B.- NIVEL 21.- C.E. 4.969,01 €
6 AUXILIAR ADTVO.-	GRUPO D.- NIVEL 15.- CE. 4.476,41 €
1 TECNICO AUX. PROTEC. CIVIL.-	GRUPO C.- NIVEL 16.- CE. 9.703,38 €

AREA DE HACIENDA

1 TESORERO/A	GRUPO A.- NIVEL 26.- C.E. 26.631,06 HN
--------------	--

AREA DE URBANISMO

1 DELINEANTE	GRUPO C.- NIVEL 19.- CE. 4.911,62 €
--------------	-------------------------------------

AREA DE CULTURA

1 DIRECTOR /A CASTILLO SANTA ANA.-	GRUPO A.- NIVEL 24.- C.E. 6.556,64 €
------------------------------------	--------------------------------------

PERSONAL LABORAL

Nueva Creación

AREA DE URBANISMO

1 CONSERJE SERVICIOS.-	GRUPO E.- NIVEL 13.- CE. 5.577,96 €
15 PEONES DE SERVICIOS.-	GRUPO E.- NIVEL 13.- CE. 5.577,96 €

AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1 CONSERJE SERVICIOS GRUPO E.- NIVEL 13.- C.E. 3.239,76 €
2 TECNICOS ARCHIVO BIBL. - GRUPO A.- NIVEL 24.- C.E. 6.554,64 €
1 ADMO. BIBLIOTECA. GRUPO C.- NIVEL 19.- C.E. 4.911,62 €

VARIACIONES ECONOMICAS RPT 2005

FUNCIONARIOS

AREA DE PRESIDENCIA

SEGURIDAD CIUDADANA - + 1 PUNTO NIVEL

AREA DE GOBIERNO

DIRECTOR PROT. CIVIL- + 1 PUNTO NIVEL

AREA DE URBANISMO

SERVICIO JURÍDICOS JEFE SECCIÓN + SUBIDA C.E.

JEFE UNIDAD DISCIPLINA URBANÍSTICA + SUBIDA C.E.

VARIACIONES ECONOMICAS RPT 2005
PERSONAL

AREA DE GOBIERNO

CONSERJE DE SERVICIOS + SUBIDA 1 PUNTO NIVEL

AREA DE URBANISMO

OFICAL 2º COMPRESOR + SUBIDA C.E.

LIMPIADORAS + SUBIDA 1 PUNTO NIVEL Y C.E.

AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSERJE DE SERVICIOS + SUBIDA 1 PUNTO NIVEL

AREA DE DEPORTES

MONITORES DEPORTES + 1 PUNTO NIVEL
SOCORRISTA PISCINA + PUNTO NIVEL
CONSERJE DE SERVICIOS + SUBIDA 1 PUNTO NIVEL

OTRAS DENOMINACIONES

- En los Servicios de Mantenimiento, Infraestructuras, Edificios, Obras, y Vías Públicas. La denominación del Servicio Oficial de Hierro pasa a denominarse Oficial 1ª o Oficial 2ª de Carpintería Metálica.
- En el servicio de Oficial 2ª Construcción, estaba incluido en el Servicio de Compresor de la misma Categoría, la cual se ha denominado como tal en al RPT 2005, es decir Oficial 2ª Compresor.

CAMBIOS DE AREA POR SERVICIOS RPT 2005

FUNCIONARIOS

AREA ANTERIOR

AREA ACTUAL

AREA DE GOBIERNO

DOMINGO GIMENEZ DANIEL
PERALTA NAVARRO ESTHER
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN

AREA DE CULTURA
AREA BIENESTAR SOCIAL
AREA DE HACIENDA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

MARITNEZ VILLEGAS ANTONIO

AREA DE GOBIERNO

LABORALES

AREA DE URBANISMO

LOPEZ NAVARRO AVELINO
FUENTES FUENTES ANTONIO
MARFIL SANCHEZ ANTONIO

AREA DE PRESIDENCIA
AREA DE DEPORTES
AREA DE CULTURA

AREA DE CULTURA

PLAZA PEREZ JUAN FRANCISCO

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

AREA BIENESTAR SOCIAL

MALDONADO FERANNDEZ ROGELIO

AREA DE SALUD

AREA DE AGRICULTURA

PASTOR DIEZ JOSE

AREA DE FESTEJOS

Por el Jefe de la Oficina de la Secretaría, se hace constar que la relación de Puestos de Trabajo del Ejercicio 2005, que es Instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y

se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus retribuciones, con expresión de la adscripción al Personal Funcionario-Laboral o Eventual, la cual ha sido informada favorablemente por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, corresponde a la Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Por la Presidencia se abre un turno de palabra, tomando la misma el Sr. López Vargas del Grupo Socialista quien manifiesta las siguientes consideraciones.

Se desprende de la lectura de la RPT una mínima estructura organizacional, con desajustes entre Áreas y Puestos. Pone a disposición del Equipo de Gobierno la cooperación y colaboración del Grupo Socialista para participar en todo aquello que sea necesario para el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, ya que considera necesario un programa de actuación que de lugar a una correcta estructura organizativa, y no se produzcan desigualdades y discriminaciones. En cuanto a los complementos de Destino, se están normalizando pero hay algunas contradicciones en determinados puestos e incluso disfunciones, aunque reconoce que en los últimos años se ha avanzado bastante en este aspecto y se congratula el Grupo Socialista de ese esfuerzo realizado. Pregunta sí los traslados de Área son concursos de traslados encubiertos. Asimismo, algunas denominaciones no son muy claras, sería más idóneo especificar los puestos mediante la nomenclatura de Jefes de Servicio, Sección y Negociados. Igualmente, pregunta en cuanto a la plaza de topógrafo no cubierta. Igualmente, solicita que los Grupos políticos de la oposición tengan participación en la elaboración del catálogo, a fin de que puedan aportar sugerencias al mismo.

Finalmente, hace los siguientes RUEGOS:

1º.- Que se tenga en cuenta que en las Comisiones de Valoración o Tribunales calificadoros esté como mínimo un representante de los Grupos políticos de la oposición, en cuyo caso, se pondrían de acuerdo ambos Grupos para alternarse.

2º.- Se deberá de equiparar completamente los salarios de las limpiadoras a los peones. Asimismo, indica en el citado ruego, que se deberá tener en cuenta, una vez denunciado el Convenio por finalización temporal del mismo, y para la nueva negociación colectiva, que se tendrá que llevar a cabo, lo indicado por el Comité de Empresa en una adenda que presentaron el pasado año, en relación con pluses para el manejo de maquinaria pesada y productividades en función de asistencia al trabajo, debiéndose establecer claramente en el Convenio colectivo los criterios para el reparto de las productividades. Finalmente, que solicita que se tenga en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité de Empresa.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA, quien manifiesta que sería conveniente tener una más exhaustiva explicación de los cambios producidos en la RPT, desprendiéndose de la misma que la estructura organizativa está más vinculada a los presupuestos que a las funciones. Manifiesta su agrado por la evaluación de la RPT que se llevará a cabo, poniéndose a disposición de colaborar en la misma, y espera, igualmente, tener constancia de las explicaciones que de dicho estudio se vayan llevando a cabo, debiéndose, en todo caso, atender a las demandas de los servicios. Explica que no entiende la poca dotación de personal en algunos servicios, poniendo como ejemplo el las unidades de policías de obras, la cual debería tener mayor número de policías adscritos para poder cumplir más eficazmente las leyes y ordenanzas municipales. Finalmente considera que se debería tener una estructura adecuada con unidades operativas, que evitaría la descompensación

existente. Por otro lado, considera que no se debería nombrar por la Alcaldía personal eventual que estén con encomiendas de Áreas funcionales, debiéndose nombrar los mismos con criterios políticos, pero con un límite racional; así como hay un perfil de puestos que tienen que ser desarrollados por empleados municipales y no con personal de confianza o eventual, como es en el caso de la creación de plazas de funcionarios en la TVM. Asimismo, debe de haber en todo momento criterios rigurosos para esa plaza del Grupo A. En cuanto a las plazas con destino a la Biblioteca “Antonio Moreno”, deberían estar los legajos de los libros y documentos debidamente catalogados y valorados, indicando que la documentación puede formar parte, en su caso, del patrimonio nacional o autonómico conforme a la normativa legal de aplicación.

Con permiso de la Presidencia, se ausenta a las once horas y veinte minutos de la Sala de Comisiones, el Sr. García Aguilar, quien tiene que asistir a una reunión del Consorcio de Bomberos.

Toma la palabra el Sr. Iracheta Fernández, miembro del Comité de Empresa, y manifiesta que algunas pretensiones formuladas han sido tenidas en cuenta y otra no, pero que próximamente cuando se produzca la toma de contacto para la negociación del nuevo Convenio Colectivo se plantearán las cuestiones pendientes.

Finalmente, por la Sra. Ponente se indica, que la citada Propuesta está basada en los criterios presupuestarios informados por al Intervención de Fondos, así como que se ha tenido en cuenta la mayor parte de las pretensiones efectuadas, tanto por la Junta de Personal y Comité de Empresa, indicándose que se está llevando a cabo por la entidad mercantil adjudicataria del análisis, descripción y valoración de la RPT lo que servirá para normalizar puestos de trabajo y establecer una correcta regularización de la estructura organizativa más adecuada a las exigencias de los ciudadanos, y por ende con mayor funcionalidad. Así mismo, en cuanto al personal eventual y /o de confianza es un cuestión que atañe al criterio del Sr. Alcalde, en todo caso, se indica por parte de la Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que las Bases y su proceso se ajustará en todo caso a los principios reguladores de mérito, capacidad, publicidad y concurrencia. Igualmente se informa que a petición del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, actualmente se precisa, para la Oficina del PGOU, con mayor urgencia la contratación de un delineante que la de un topógrafo, la cual se ha procedido a su amortización. Asimismo, la denominación de las plazas establecidas para la Biblioteca que adquirirá el Ayuntamiento se ha mantenido la denominación de quienes son los propietarios de la misma, la familia “Antonio Moreno”. En cuanto a los cambios producidos en algunas Áreas, principalmente ha sido motivada por cuestiones de índole funcional, así como por peticiones de los trabajadores por prescripciones de carácter médico.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, siendo dictaminada favorablemente, con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (5), Doña Francisca Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Francisca Ruano López y Don Fernando Benavente Marín, y cuatro abstenciones (4) de los Concejales del Grupo Socialista Don Rafael López Vargas, Don Francisco Montesinos García y María José López Carmona, y del Grupo INDAPA (1), Don José Porcel Praena,; lo que se elevará al Ayuntamiento Pleno junto con toda la Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cincuenta minutos, de

todo lo cual, levanto la presente Acta en dieciocho folios numerados, en el lugar y fecha "ut supra " DOY FE."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A DISPONER GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES, PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad sobre cursos y talleres de tapices impartidas en Roquetas y el Parador. Esta Concejala-Delegada propone: Disponer gasto para la celebración de un taller de tapices, periodo comprendido de enero a junio de 2005 ambos inclusive, pro importe de 6.680,48 € a realizar por la Monitora Doña Isabel María Gómez Fernández con D.N.I. número 27.505.464-V, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87."

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 04002.323.22687, ref. 22005000857, número de operación 220050001121.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA IMPARTIDO POR TRINIDAD REYES CANO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Mujeres y Amas de Casa sobre y talleres d costura impartidas en Roquetas de Mar, y el Parador, la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2005 en su punto 6.4 , aprobó disponer de gastos para la celebración de un taller de Costura, por importe de 5913,60 €, a impartir por Trinidad Reyes Cano, detectado un error en el importe, es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local: 1º.- Aprobar la modificación del gasto antes mencionado que resulta de 6.638, 72 €."

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 04002.323.22687 y 04002.323.22687, ref.22005000107, número de operación 220050000133, y número de operación 220050001120 y ref. 22005000107.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicilio con ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, suscrito con fecha 17.01.2000 y resultando que

conforme a lo dispuesto en al cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C., con referencia al día 1 de enero. Esta Concejalía Delegada de Bienes Social lleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo. Autorizar el incremento de Precio del Servicio de ayuda a domicilio, fiándose el precio por hora en 9,20 €, una vez aplicado el 3,2 % del incremento el I.P.C.”

Existe estampilla y rúbrica de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A PRORROGAR LA DILIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 1 DE ENERO DE 1.998 ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prorroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSERSO para el presente ejercicio 247 usuarios.

El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- Usuario titular (A) 24,55 €
- Usuario con unidad control remoto(B) 12,28 €
- Usuario sin unidad contro remoto (C) 9, 82€

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2005 será de 69.525,60 €, de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejerció, como máximo la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (45.191,64 €), equivalente al 65%.

La empresa concesionaria Sergesa Televisa SL. Se compromete a aplicar nuevos precios en el servicio para la Prorroga de dicho Convenio.

- Usuario titular (A) 23,32 €
- Usuario con unidad control remoto(B) 11,66 €
- Usuario sin unidad control remoto (C) 9,33 €

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

Prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico 2005.”

Existe estampilla y rúbrica de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE FÚTBOL POR INSTITUCIONALIZAR UN TROFEO DENOMINADO “TROFEO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FÚTBOL-SALA”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En vista del escrito presentado por la Federación Almeriense de Fútbol, en la cual se expone que según el acuerdo alcanzado en Junta de Gobierno de esta F.A.F. de fecha 13 de enero del presente, se aprobó, el institucionalizar un trofeo denominado “Trofeo Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fútbol – Sala”, en categoría infantil, reconocido como campeonato complementario oficial de esta casa, propongo a esta Junta de Gobierno Local dictaminar favorablemente el transmitir nuestro agradecimiento al Presidente de la Federación Almeriense de Fútbol, Don Nicolás Uclés Belmonte, por su predisposición y empeño en designar como competición oficial de la entidad que dirige al mencionado Torneo, institucionalizado con el nombre de Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LA OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud formulada por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en representación de CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., C.I.F. B-04259685, con fecha 2 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.806 de 2.02.05, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con C.I.F. 27.234.888-J, por importe de catorce mil seiscientos euros (14.600 €), según Carta de Pago de fecha 14.06.02 y nº de operación 320020001432.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud formulada por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en representación de CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., C.I.F. B-04259685, con fecha 2 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.807 de 2.02.05, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con C.I.F. 27.234.888-J, por importe de dieciocho mil trescientos sesenta y seis euros con noventa y tres céntimos (18.366,93 €), según Carta de Pago de fecha 26.10.01 y nº de operación 301002227.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud formulada por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en representación de CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., C.I.F. B-04259685, con fecha 2 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.808 de 2.02.05, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con C.I.F. 27.234.888-J, por importe de seis mil seiscientos euros (6.600 €), según Carta de Pago de fecha 22.08.02 y nº de operación 320020002180.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud formulada por D. JOSE TORRES NAVARRO con D.N.I. nº 05156425, en representación de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120, con fecha 1 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.809 de 2.02.05, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA, AGUADULCE.

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. JOSE TORRES NAVARRO, en repres. de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de catorce mil seiscientos euros (14.600 €), según Carta de Pago de fecha 14.06.02 y nº de operación 320020001431.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN, AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por D. JOSE TORRES NAVARRO con D.N.I. nº 05156425, en representación de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120, con fecha 1 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.810 de 2.02.05, en el que

solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA Y BARRANCO DEL POLVORÍN, AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. JOSE TORRES NAVARRO, en repres. de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de seis mil seiscientos euros (6.600 €), según Carta de Pago de fecha 22.08.02 y nº de operación 320020002181.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ TORRES NAVARRO EN REP. DE PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vista la solicitud formulada por D. JOSE TORRES NAVARRO con D.N.I. nº 05156425, en representación de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120, con fecha 2 de Febrero de 2005 y R.E. nº 2.811 de 2.02.05, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para las obras de CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN-340 (A), ROQUETAS DE MAR.

Dado que el día 3.02.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por D. JOSE TORRES NAVARRO, en repres. de PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., por importe de dieciocho mil trescientos sesenta y seis euros con noventa y tres céntimos (18.366,93 €), según Carta de Pago de fecha 26.10.01 y nº de operación 301002228.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE

ROQUETAS DE MAR, POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ La Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de octubre de 2.002 adjudicó las obras consistentes en la CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR, a la U.T.E. compuesta por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con un presupuesto de seis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (6.450.000.- €) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. El día 7 de noviembre de 2.002 se suscribe contrato administrativo.

Con fecha diciembre de 2.004 se redacta por la Dirección de Obra el PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR, para su aprobación por esta Administración, y se incorpora al expediente en enero de 2.005. Su justificación reside en la necesidad, encontrándose en ejecución la obra del Campo de Fútbol, de llevar a cabo la legalización de instalaciones ante los organismos competentes, además de estudiar y dimensionar las instalaciones según la normativa vigente, incluyendo necesidades y peticiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y C.O.J.M.A.

La presente modificación es informada técnica y jurídicamente. El presupuesto de ejecución material modificado asciende a la cantidad de novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (996.385,02.- €), dándose la circunstancia de que los precios de las unidades de obra objeto de modificación no suponen variación económica alguna respecto al proyecto inicial. El presente proyecto es un *Modificado Técnico*, puesto que no supone variación económica respecto al proyecto inicial.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59, 101 y 146.1 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR, redactado por Centro de Ingeniería y Gestión S.L., así como del expediente, y la adjudicación de la obra a la U.T.E. compuesta por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con CIF G-04429593.

2º.- El presupuesto de ejecución material modificado asciende a la cantidad de novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (996.385,02.- €), cantidad que no supone variación alguna con respecto al proyecto original.

3º.- Dar traslado a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“APROBACIÓN SI PROCEDE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE QUE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR SEA DECLARADO COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A LOS EFECTOS DE LIBERTAD DE HORARIOS COMERCIALES.

Antecedentes.-

- *Con fecha 4 de Enero del 2001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita, por haber finalizado la vigencia de su declaración anterior, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería, que sea nuevamente declarado el municipio de Roquetas de Mar como municipio por cuatro años consecutivos zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, comprendiendo las fechas desde el uno de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, así como la Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo.*
- *Con fecha 28 de junio del 2001, la Consejería de Economía y Hacienda, dictó una Resolución por la que se declaraba a este Término Municipal como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los periodos que en la misma se relacionaban, finalizando el día 6 de enero del 2001.*

Fundamentos.-

- *El artículo 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, regula en su Título III los horarios comerciales vigentes en nuestra Comunidad Autónoma, y prevé la posibilidad de establecer libertad horaria para los establecimientos instalados en zonas de gran afluencia turística, considerándose tal los Términos Municipales o parte de los mismos, en los que, en determinados periodos del año la media ponderada anual, de población sea significativamente superior al número de residentes o que tenga lugar una gran afluencia de visitantes por motivos turísticos.*
- *Artículo 11 de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 24 de Julio de 1996 (B.O.J.A núm. 93 de fecha 13/8/96).*
- *Con fecha 22 de diciembre del 2004, (B.O.P. nº 307) se ha publicado por la Jefatura del Estado, la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, estableciéndose en su Disposición Transitoria Primera, que tendrán la consideración de zonas de gran afluencia turística las que ya la tuvieran en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, siendo el uno de enero del 2005.*

Con fecha 23 de diciembre del 2004, tuvo enterada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitud del Ayuntamiento, mediante el cual, y ateniéndose, a la Ley 1/2004, se indicaba que no se procedería por este Ayuntamiento a solicitar la prórroga

ni ampliación al encontrarse el Término municipal de Roquetas de Mar entre los municipios incluidos y de aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, no habiéndose recibido al día de la fecha contestación alguna a la citada solicitud.

Por todo ello, a tenor de otros datos que obran en nuestro poder según censo comercial, datos de población, actividades turísticas, etc., así como la notoriedad de que constituyen unos de los principales núcleos turísticos de esta provincia, y considerando que los fundamentos no han variado, sino que se han incrementado, de cuando en su momento se solicitó la zona de gran afluencia turística, y de conformidad con lo establecido en la Normativa Legal de aplicación, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía la declaración como zona de gran afluencia turística a los efectos de determinar la libertad horaria durante el periodo comprendido comprendiendo las fechas desde el uno de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, así como la Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, incluyendo los domingos y festivos, a los establecimientos establecidos en todo el Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería).

2º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL “INFANTA CRISTINA” DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“En vista de la necesidad de actuar con urgencia, para evitar las filtraciones de agua que en la actualidad sufre la cubierta principal del Pabellón Deportivo Municipal “Infanta Cristina”,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.851,96 €), a pagar a FCO. M.G. e HIJOS S.L. (Tratamientos e Impermeabilizantes), con C.I.F. núm. B-04241006, en concepto de actuación en cubierta principal del Pabellón “Infanta Cristina”.

Existe informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 030.03.452.212.23, número de operación 220050001401.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-15.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En virtud de lo establecido en la Orden de 24 de Mayo de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo sido convocadas subvenciones para los mismos por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de fecha 17 de enero de 2005, para cumplir de forma eficaz sus funciones, entre ellas la de identificación y descripción documental como gestión previa para poder servir la documentación tanto a sus gestores como a los usuarios en general, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo.

Primero: Solicitar de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, una subvención para equipamiento del Archivo Municipal, consistente en: Por un lado, la adquisición de un sistema integrado para la gestión de centros archivísticos por un importe de **17.657,52 Euros**, y por otro la adquisición de un equipo informático que de suficiente cobertura al anterior sistema por un importe de **2.221,40 Euros**. Ambas cantidades hacen un total de **19.878,92 Euros**

Segundo: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a la adquisición e instalación del equipo informático y sistema integrado para el Archivo Municipal, sito en los bajos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n º 1, Roquetas de Mar, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

Tercero: Este Ayuntamiento se encuentra entre las Corporaciones Locales que cuentan con personal técnico especializado en la materia (Jefe Sección Archivo), a cargo del Archivo Municipal, contando, por tanto, con dicha prioridad (Art. 3.1. Apartado a) de la Orden de 24 de Mayo de 2002.

Cuarto: Adjunto se acompaña la documentación correspondiente a la inversión pretendida en esta materia, conforme establece el artículo 6 de la Orden de 24 de Mayo de 2002.

Quinto: Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- OFICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DONDE SE ADJUNTA EL PRIMER ACUERDO EJECUTIVO EN DESARROLLO DEL SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.003.

Se da cuenta de la copia del Primer Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio, suscrito con este Ayuntamiento una vez firmada por al Sra. Consejera de la Educación de la Junta de Andalucía Doña Cándida Martínez López, suscrito el día veintitrés de julio del 2004.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.- 2.- OFICIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA RELATIVO A LA REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del oficio remitido por el Servicio Provincial de Costas en Almería, Demarcación de Costas de Andalucía, Mediterráneo, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, solicitando información en que fase se encuentra la elaboración o revisión del PGOU, para en su caso, establecer una primera reunión que permita identificar aquellos aspectos más significativos, desde el punto de vista de protección y adecuación del frente litoral.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del mismo al Director del P.G.O.U. a los efectos oportuno.

7º.- 3.- OFICIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMUNICANDO DE LA CANDIDATURA DE ALMERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL DE HOSPITALES 2.007.

Se da cuenta del escrito remitido por el Director de Servicios Generales del Complejo Hospitalario Torrecárdenas-Almería, y Presidente del XV Congreso Nacional de Hospitales, en el que el pasado día 21 de enero, se presentó la candidatura de Almería a la FECS, en la ciudad de Zaragoza, siendo elegida la misma para la celebración del XV Congreso Nacional de Hospitales en el 2007

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, y comunicar al Presidente del XV Congreso Nacional de Hospitales el apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo todo el proceso de organización del citado Congreso.

7º.- 4.- INSTANCIA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL ECUESTRE DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la creación de la Escuela Municipal Ecuestre de Roquetas de Mar que tiene como fundamentos principales la enseñanza, el deporte, el arte y la cultura, el turismo y la difusión del municipio de Roquetas de Mar, a través de la impartición de cursos de equitación adaptados a cada nivel y edades de los alumnos desde conocimientos básicos hasta alta competición. Así, como la organización de seminarios y clinics impartidos por los mejores profesionales del sector desde distintos puntos de vista, y abrir un cauce para la formación profesional de mozos de cuadra, herradores, trabajadores del cuero y arneses del caballo, así como el diseño de trajes, uniformes, sombreros, pañuelos botines, botas, mantillas bordadas, coreografías y música para actuaciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, dando traslado al Area de Cultura para su estudio.

7º.- 5.- INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO ANDUJAR MOLINA, TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 40 SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL.

Con fecha 4 de Febrero de 2.005 y Número de Registro de Entrada 3.223 se presenta por el Sr. Antonio Andujar Molina con D.N.I. Número 27.526.800-D como titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 40 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo adscrito, matrícula 7323 BNT, por el nuevo vehículo matrícula 0220 DGC, marca Renault Laguna. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 10/02/05, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Antonio Andujar Molina, con D.N.I. nº 27.526.800-D, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 7323 BNT, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 40, por el vehículo nuevo matrícula 0220 DGC, marca Renault Laguna, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

7º.- 6.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2.004 REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS.

Por el Director del Servicio Municipal de Protección Civil se da cuenta de la Memora Anual de Actividades realizadas por la Dirección del citado Servicio y la Agrupación de Voluntarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondiente al ejercicio 2004, en el que consta un índice con las partes que se introducen en el mismo, y que se contraen a la Junta Local de Protección Civil, Dirección de Protección Civil, Agrupación devolutorios de Protección Civil, copia póliza seguro accidentes, inventario de medios y recursos, presupuestos para 2005, proyectos para el ejercicio 2005 y resumen de actividades realizadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto remitir la reseñada Memoria al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos que procedan..

7º.- 7.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. RAFAEL LÓPEZ VARGAS, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL RELATIVA A SOLICITUD DE REUNIÓN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL AVANCE DEL P.G.O.U. PARA APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 21.01.05, en el que se indica que se proceda a evacuar por el Ayuntamiento contestación sobre las sugerencias y alternativas presentadas al avance del PGOU, así como realizar una reunión de trabajo entre el Equipo redactor del mismo y representantes del Equipo de Gobierno y Grupo Socialista antes de la presentación del Avance del PGOU para aprobación inicial.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al citado Portavoz que el informe sobre sugerencias y alegaciones al Avance del P.G.O.U. es un documento que forma parte del expediente que se ha de someter a consideración del Pleno para la aprobación inicial del Plan, por lo que, una vez se encuentre ultimado tendrán conocimiento directo del mismo.

7º.- 8.-APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE II PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL PARA EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ROQUETAS DE MAR, Y SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Las recientes transformaciones en la moderna distribución comercial, con la incorporación de nuevos formatos comerciales, han provocado importantes cambios en las estructuras comerciales de las ciudades andaluzas.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su afán de incentivar, la actividad comercial del municipio contrató un proyecto de una asistencia técnica consistentes en la dinamización comercial del municipio.

Por tanto la intencionalidad final del Estudio es ser punto de partida para la revitalización del tejido comercial de la urbe frente a las constantes amenazas y cambios que se están produciendo en el sector.

La misión del comercio urbano es adoptarse y competir para ofrecer a sus clientes y a la ciudad que les alberga el mejor servicio del que sean capaces. Proveer de calidad al comercio de Roquetas de Mar, y que éste sea percibido como un comercio de calidad.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene como principal apoyo a la actividad empresarial comercial, pretende la consecución de una serie de objetivos, fundamental centrados en los siguientes apartados, para los que el presente proyecto ha constituido el eslabón principal:

1º.- Estimular el interés y la participación en proyectos, empresas, o servicios de otros empresarios, para dar soporte y ayuda a la consecución de sus objetivos empresariales, y con ellos el d la ciudad.

2º.- Sensibilizar a todos aquellos organismo públicos y privados, canalizando hacia ellos todas aquellas inquietudes e ideas de su colectivo empresarial.

3º.- Crear un clima más idóneo para el desarrollo de la actividad económico - comercial, que dotará de más estabilidad a las empresas.

4º.- Poner en práctica todos aquellos proyectos que se estimen oportunos para que el sector empresarial de esta zona se promociones, perpetúe y, en definitiva, esta una estabilidad y crecimiento acorde con sus expectativas.

5º.- Elaboración de investigaciones para la creación de nuevos servicios que beneficien a las diferentes empresas ahocicadas al proyecto y a sus trabajadores.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º- Aprobar la realización de Fase II Proyecto de Dinamización Comercial para el Centro Comercial Abierto de Roquetas de Mar.

2º.- Solicitar, a estos efectos, la Dirección General de Comercio, Consejería de Turismo, Deporte y Comercio de la Junta de Andalucía la concesión de ayudas a Municipios de Andalucía en Materia de Urbanismo Comercial conforme a la Orden de 27 de febrero del 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: 14/05. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 263/04-CM. ADVERSO: MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se comunica lo siguiente:

1.- Con fecha de 2 de Febrero de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 7 de Febrero de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 02/02/05 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación aportada a ese Juzgado.

El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo que adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Roquetas de Mar.

8º.- 2.- Nª/REF.: 16/02. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (RECURSO DE APELACIÓN: 17/03). ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 119/02. ADVERSO:

VERAMATIC, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.002 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA, DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2.001, QUE LE DENEGÓ LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGO-CAFETERÍA EN AVDA. JUAN CARLOS I, NÚM. 42. EXPTE. 200/01 A.M. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 54/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 54/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación Núm. 17/03, donde el Fallo es del siguiente tenor literal: "1.- Estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Veramatic, S.L., contra la sentencia dictada en el procedimiento nº 119/02, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, que desestimó el recurso formulado por dicha mercantil contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 11 de diciembre de 2001, que le denegó la licencia de actividad de salón de juego-cafetería en Avda. Juan Carlos I, nº 42; y , en consecuencia, con revocación de dicha sentencia, se declara la nulidad de pleno derecho de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos y de Azar, aprobada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994 y publicada en el B.O.P. de Almería de fecha 22 de diciembre de 1997, así como de la anterior resolución de la Alcaldía, por ser contrarios a derecho.

2.- Declarar el derecho de la recurrente a ser indemnizada en los términos fijados por la Sala en el fundamento jurídico tercero.

3.- No hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas en ambas instancias."

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

8º.- 3.- Nª/REF.: 36/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 747/98. ADVERSO: PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.997, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN NÚMERO 34/97 DE LA TASA DE BASURA, EJERCICIO DE 1.996, POR IMPORTE DE 1.059.454 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 1.263/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.263/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estimaba el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Puerto Deportivo Aguadulce, S.A."; sin imposición en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 2.004 en el punto 7º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.263/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8º.- 4.- Nª/REF.: 120/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 609/04. ADVERSO: MARÍA DEL CARMEN ICIZ IZQUIERDO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LESIONES SUFRIDAS EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.000, CUANDO IBA CAMINANDO POR LA AVDA. DE LAS ACACIAS, URBANIZACIÓN DE AGUADULCE, AL LLEGAR A LA CALLE ÁLAMO Y AL CRUZAR TROPEZÓ CON UN SOCAVÓN EXISTENTE EN ESTA, PRODUCIÉNDOSE UNA FRACTURA DEL TOBILLO IZQUIERDO, POR IMPORTE DE 12.111,13 €. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 107/03. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 48/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 48/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaria General para su debida constancia.

8º.- 5.- Nª/REF.:121/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 618/04. ADVERSO: FERNANDO ÁLVAREZ PASTOR. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.004, QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN POR IMPORTE DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU VEHÍCULO VOLVO, CON MATRÍCULA AL-3932-AJ, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.004, CUANDO CIRCULABA POR LA AVDA. DE LAS GAVIOTAS Y FRENTE A LA PANADERÍA ALVI, SE INTRODUJO LA RUEDA DELANTERA DERECHA EN UN HUECO DE UNA ALCANTARILLA, AL NO ENCONTRARSE TAPADA Y ESTAR EL HUECO AL AIRE, CAUSANDO DESPERFECTOS Y DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO POR IMPORTE DE 887,48 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 49/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 49/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, si bien se debe dar traslado a la mercantil Aquagest, S.A. para que proceda al pago del importe de la indemnización al corresponderle a la concesionaria la obligación de conservación de la red de alcantarillado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaria General para su debida constancia.

8º.- 6.- Nª/REF.: 125/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANCISCO MORALES GONZÁLEZ. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. VEHÍCULO POLICIAL DAÑADO: PEUGEOT 309 MATRICULA: AL-1294-U. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunico que:

- Con fecha 20 de Diciembre de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Núm. 2.795/04.
- Con fecha 20 de Diciembre de 2.004 nos consta factura del Concesionario Peugeot donde se valora por importe de 72,64 Euros de los daños causados en piloto trasero derecho del vehículo policial Peugeot 309 con matricula AL-1294-U.
- Con fecha 20 de Diciembre de 2.004 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar para aportar copia de la factura donde se valoran los daños.
- Con fecha 31 de Enero de 2.005 consta Mandamiento de Devolución remitido por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar por el importe de 72,64 Euros.

Con fecha 7 de Febrero de 2.005 se ha procedido al ingreso de la cantidad de Setenta y Dos Euros con Sesenta y Cuatro Céntimos de Euro (72,64 Euros) por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050003758.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y una páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez